

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0005806

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 30 de marzo del 2000, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA**;

QUE el señor abogado Hugo López Armijos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA**, en **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TREINTA Y DOS MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de marzo de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 17 OCT. 2000

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

MMC/CMdeL.-  
Exp. No. 58473

SECRETARÍA GENERAL  
GUAYAQUIL  
15 OCT 2000  
W. Martínez

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 77676, número 21559 del Registro MERCANTIL y anotada bajo el número 27309 del Repertorio.- Guayaquil, 9 de Noviembre de 2000

  
**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

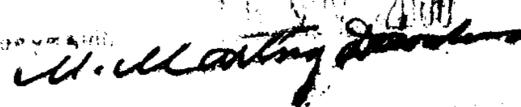
**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es), del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-  
Guayaquil, 9 de Noviembre de 2000

  
**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil



**NOTA.-** Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



CERTIFICO Que se ha inscrito el presente que nos fue exhibido.  
Guayaquil, 9 de Noviembre de 2000  
  
SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL